

Condiciones del Seguro

Protección Race Car Cover® · Válido desde: 03.11.2003

I. Objeto

El presente seguro cubre los daños (deterioro o destrucción) del vehículo de competición asegurado que se produzcan durante el periodo de seguro acordado, en un circuito de carreras o rally cerrado, durante los entrenamientos/pruebas oficiales y durante la carrera (entrenamientos libres, clasificación, warm-up, mangas de carrera y vueltas de honor), siempre que sean causados por accidentes o por daños directos de incendio derivados de un accidente.

Se entiende por accidente un acontecimiento repentino que actúa directamente desde el exterior mediante fuerza mecánica (p. ej., colisión con otros vehículos, salida de pista, vuelco o impacto) y que provoca directamente daños materiales o la destrucción del vehículo asegurado.

II. Alcance del Seguro

La(s) aseguradora(s) se obliga(n) a indemnizar al tomador del seguro por los daños accidentales asegurados que se produzcan en el vehículo asegurado durante el periodo de seguro acordado y en el lugar de seguro convenido (circuito de carreras o rally), de conformidad con las siguientes condiciones y exclusiones.

Serán de aplicación las sumas aseguradas y franquicias por siniestro indicadas en la póliza/certificado de seguro.

Si el tomador o el asegurado tiene derecho a una indemnización por el mismo daño en virtud de otro contrato de seguro, el derecho derivado del presente contrato se reducirá a la parte de la indemnización que no pueda obtenerse por otra vía, menos la franquicia acordada.

Si la suma asegurada acordada supera el 50 % del valor de reposición del vehículo asegurado, la(s) aseguradora(s) indemnizará(n) a primer riesgo, renunciando a la aplicación del § 75 de la Ley alemana del Contrato de Seguro (VVG).

Salvo disposición distinta en las cláusulas siguientes o en la lista de piezas adjunta, la aseguradora indemnizará el daño hasta el valor de reposición del vehículo o de sus piezas en la fecha del siniestro. El valor de reposición es el precio de compra que el tomador tendría que pagar para adquirir un vehículo usado equivalente o piezas equivalentes.

En todos los casos, el límite de la prestación será la suma asegurada acordada. Los restos y piezas usadas aseguradas permanecerán en poder del tomador y su valor de venta (valor residual) se deducirá de la indemnización.

En caso de daños al vehículo, la aseguradora reembolsará, hasta la suma asegurada acordada, los costes necesarios de reparación. Lo mismo se aplica a la destrucción o daño de piezas aseguradas del vehículo. De los costes de las piezas de recambio y de pintura se efectuará una deducción correspondiente a la antigüedad y desgaste ('nuevo por viejo').

La aseguradora no reembolsará modificaciones, mejoras, reparaciones por desgaste, depreciación de valor, apariencia o prestaciones, costes de traslado y matriculación, pérdida de uso, costes de vehículo de sustitución ni combustible.

Los costes de mano de obra incurridos o presupuestados se reembolsarán únicamente al 70 %.

Los costes de peritaje solo se asumirán respecto de los peritos designados por la aseguradora.

La prestación total de la aseguradora por todos los siniestros de una temporada de competición queda limitada al doble de la suma asegurada indicada en la póliza/certificado de seguro.

III. Exclusiones

Salvo que la póliza o sus suplementos dispongan expresamente lo contrario, la cobertura no incluye:

1. Cualquier reclamación de terceros dirigida contra el tomador derivada del accidente.
2. Pérdidas económicas del tomador causadas por el accidente (p. ej., premios no percibidos, depreciación, etc.).
3. Gastos de rescate del vehículo accidentado y todos los gastos de traslado desde el circuito a otro lugar, incluidos los gastos de estacionamiento y almacenamiento.
4. Gastos de desguace y eliminación de un vehículo destruido o de piezas de un vehículo dañado.
5. Gastos de envío y transporte para la sustitución del vehículo asegurado o de sus piezas (incluidos todos los medios de expedición como correo, DHL, Chronopost, etc.) y pérdidas de uso.
6. Destrucción o daños causados por un defecto en el estado del vehículo o por un fallo en su funcionamiento.
7. Destrucción o daños por incendio del motor o del vehículo sin influencia directa de un accidente.
8. Destrucción o daños que se produzcan durante trabajos en el vehículo o que pudieran haber sido causados por dichos trabajos, así como daños de pintura, arañazos, rozaduras y pulido.
9. Daños causados por desgaste, grietas, envejecimiento y deterioro progresivo del vehículo.
10. Daños en el motor y/o caja de cambios por exceso de revoluciones o cambio incorrecto, así como daños en neumáticos y llantas.
11. Destrucción o daños causados por radiación ionizante o contaminación radiactiva procedente de cualquier combustible nuclear o de una fuga relacionada con combustible nuclear; radiactividad, toxicidad, explosividad o cualquier otra reacción derivada de la interacción de combustibles nucleares; guerra, guerra civil, atentados terroristas, disturbios internos o utilización de armas biológicas o químicas. Los daños causados por animales y/o fauna silvestre no son asegurables.
12. Destrucción o daños causados directamente por ondas de presión de aeronaves u otros vehículos que circulen a velocidad sónica, así como la caída de objetos voladores tripulados o no tripulados.
13. Sustitución de piezas mecánicas de desgaste, costes de mano de obra para su desmontaje y montaje y costes de mantenimiento periódico.
14. Trabajos de pintura que excedan del color base, incluidas pinturas decorativas, pegatinas y adhesivos.
15. Pérdida del vehículo por sustracción, en particular robo, uso no autorizado por personas ajenas a la empresa, atraco o apropiación indebida. Lo mismo se aplica a la pérdida, destrucción o daño del vehículo por un delito cometido por terceros o por la tentativa de dicho delito.
16. Destrucción o daños causados por terceros como consecuencia de la inmovilización del vehículo, salvo que el tomador/conductor haya dispuesto su retirada inmediata del circuito.

IV. Condiciones

1. La cobertura de este contrato y la obligación de indemnización de la aseguradora en caso de siniestro solo existirán si el tomador ha abonado íntegramente, antes del inicio acordado del seguro, la prima facturada por la aseguradora o el corredor de seguros y si la aseguradora o el corredor ha expedido al tomador una confirmación escrita de seguro. Tanto la aseguradora como el corredor están autorizados a recibir la prima. El pago se considerará efectuado cuando se realice en efectivo contra recibo o, en caso de transferencia, cuando el importe se haya abonado en la cuenta del beneficiario autorizado. Los pagos mediante cheque solo se considerarán efectuados cuando el importe del cheque haya sido abonado.
2. La(s) aseguradora(s) podrá(n) revocar la confirmación de seguro sin indicar motivos, mediante declaración escrita al tomador y a su corredor, respetando un plazo de siete días naturales antes del inicio del seguro. Será determinante la recepción dentro del plazo por los destinatarios autorizados.
3. En caso de desaparición del interés asegurable del tomador, se aplicará la regulación legal del § 80 VVG.
4. La aseguradora tendrá derecho a determinar, a su costa, el importe del daño mediante un perito oficialmente designado y juramentado elegido por ella.

5. Una vez recibido el informe pericial por la aseguradora, un daño de reparación indemnizable se liquidará dentro de los 21 días, dentro de los límites fijados por el perito, siempre que el tomador acredite la reparación mediante factura. Para las personas que no tengan derecho a deducir el IVA soportado, será necesaria la presentación de la factura original para el reembolso del IVA. Las piezas dañadas deberán conservarse cuidadosamente y ponerse a disposición de un perito designado por la aseguradora.
6. Los siniestros totales se liquidarán igualmente sobre la base del informe pericial dentro de los 21 días siguientes a su presentación.
7. Si el vehículo asegurado es incautado o puesto bajo custodia policial como consecuencia de un accidente asegurado, la aseguradora indemnizará el daño sobre la base del informe pericial dentro de los 21 días siguientes a su presentación, reservándose expresamente el derecho a reclamar la devolución si el daño fuera consecuencia de un acto ilícito/contrario a la ley del tomador/conductor.
8. Estas condiciones y la lista de piezas descrita en el anexo forman parte integrante del contrato de seguro. En lo demás, será de aplicación complementaria la Ley alemana del Contrato de Seguro (VVG).
9. Jodexnis Versicherungsmakler GmbH está autorizada a recibir comunicaciones, declaraciones de voluntad y pagos de los tomadores y está obligada a remitirlos sin demora a la aseguradora. La recepción por la correduría tiene jurídicamente el mismo efecto que la recepción por la aseguradora. Lo mismo se aplica a las comunicaciones, declaraciones de voluntad y pagos de la aseguradora al tomador.

V. Obligaciones del Tomador en Caso de Siniestro

1. En caso de siniestro, el tomador deberá enviar a su corredor una declaración de siniestro por fax o por otro medio escrito dentro de las 48 horas siguientes al accidente. Deberá utilizar el formulario de siniestro entregado con la confirmación de seguro y cumplimentarlo de forma correcta y completa según su leal saber y entender. Deberá adjuntarse/presentarse una confirmación oficial del organizador relativa a la notificación del accidente.
2. Tras un accidente por el que se pretenda reclamar a la(s) aseguradora(s), el tomador deberá, en la medida de lo posible, adoptar medidas para evitar y reducir el daño y seguir las instrucciones de la aseguradora.
3. Si para iniciar o continuar el evento de competición fuera necesaria una reparación del vehículo dañado, el tomador deberá solicitar las instrucciones de la aseguradora siempre que las circunstancias lo permitan.

Si la aseguradora no da instrucciones y/o no se ha realizado una inspección del vehículo dañado por un perito designado por ella, el tomador deberá adoptar las siguientes medidas:

- Antes de la reparación, el tomador deberá realizar o hacer realizar fotografías detalladas de la naturaleza y alcance de los daños.
- Las piezas dañadas deberán conservarse cuidadosamente y ponerse a disposición de un perito designado por la aseguradora.
- El tomador deberá poner el vehículo a disposición de un perito designado por la aseguradora para su inspección y prestarle toda la asistencia necesaria para determinar el daño.

Si el tomador incumple alguna de las obligaciones anteriores, la aseguradora quedará liberada de su obligación de indemnizar de conformidad con las disposiciones de la VVG.

Anexo ▪ Lista de Piezas

Conforme a las condiciones Race Car Cover para chasis rodante, las siguientes piezas están aseguradas o excluidas.

1. Piezas aseguradas

- Chasis rodante, incluidos cristales de todo tipo (p. ej., faros)
- Componentes de dirección
- Suspensiones/travesaños
- Bajos (Kevlar, fibra de carbono o paneles de suelo reforzados y soldados), incluido el difusor
- Protección contra impactos laterales (refuerzo de la jaula antivuelco), asiento baquet del conductor; asiento del acompañante únicamente en vehículos de rally
- Depósito de combustible

2. Generalmente no asegurado

- Todas las piezas de desgaste o piezas que deban renovarse o mantenerse después de una carrera
- Trabajos de revisión por desgaste (mantenimiento/reparaciones), trabajos de preparación para carreras (pesaje/medición)
- Rotulación, pinturas especiales, adhesivos, pintura de efecto, acristalamientos especiales, emblemas
- Neumáticos, discos de freno, pastillas, pinzas de freno, sistemas de elevación, correas trapezoidales
- Llantas
- Equipamiento interior, instrumentos, sistema de arnés de seis puntos, asiento baquet del acompañante, tapicería
- Alternador, batería
- Sistema de extinción y contenido
- Cronómetros de vuelta, sistemas de radio, antenas
- Consumibles como aceite, combustible, líquido de frenos y refrigerante
- Unidades de control del motor, sistemas de frenos, ABS de competición y sistemas Stack
- Gastos de transporte
- Incendio del motor sin influencia de un accidente

3. Si se incluye cobertura de motor/caja de cambios, también quedan asegurados

- Unidades de control del motor, incluido ABS, alternador
- Cáster de aceite, bomba de aceite, turbocompresor
- Sistema de refrigeración en motores refrigerados por agua
- Sistema de aire en motores refrigerados por aire
- Sistema de escape, incluido catalizador
- Campana de caja de cambios, corona y piñón, relaciones de transmisión
- Turbocompresor en motores